

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JOHAN FABIAN FLOREZ GUZMAN
Demandada: MARIA JOSE FALLA GARCIA
Radicado: 500013110002- 2022-00421-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de junio de 2023. Al Despacho pasó la presente demanda-reconvencción para que se decida sobre su admisión.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se tienen por contestadas por la parte actora las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada

Como quiera que la señora MARIA JOSE FALLA GARCIA, demandada dentro del presente proceso de divorcio fue notificada en los términos establecidos en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 13 de marzo del 2023 tal como fuera acreditado por la parte demandante, quien allegó constancia del envío y el acuse de recibido correspondiente por parte de la empresa de correos, el día 8 de marzo del 2023 y que la parte demandada la contestó presentando demanda de reconvencción el día 10 de abril del 2023, se dispone:

Tener por contestada en debida forma la demanda por la señora MARIA JOSE FALLA GARCIA y previo a fijar la audiencia de trámite en el presente asunto, se prosigue con la actuación correspondiente a la demanda de reconvencción en cuaderno separado.

Tener por no contestadas por la parte demandante las excepciones de mérito propuestas, por cuanto vencido el traslado de las mismas no se pronunció en forma alguna.

Se reconoce al abogado JUAN CARLOS FAJARDO ALVAREZ, en calidad de apoderado de la demandada MARIA JOSE FALLA GARCIA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFATE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a778586657be68bd6fc2860c20abce99450f6526ea6bd1f201c7bd98e6346**

Documento generado en 26/06/2023 11:15:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>